

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-100581- -5	FECHA: 2013-04-26 15:34:09
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 11-100581- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7825
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/020412				
Fecha de Presentación Internacional	08/01/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 21	09/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 22 a 26	09/Agosto/2011
Dibujos:	Folios 28 a 39	09/Agosto/2011
Prioridad:	US 61/143,576	09/Enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Aparato y método para probar coeficientes de construcción”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo y método para monitorear y medir el desempeño de las columnas de material inerte durante su proceso de construcción para que cumpla con un coeficiente específico antes que se agregue y compacte nuevo material.

Para resolver este problema, la solicitud en estudio suministra un aparato y un método para medir el coeficiente de una columna de material inerte construida mediante el apisonamiento de la columna, en donde se mide la deflexión en tiempo real.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E02D 7/18, 7/00

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 15 no son claras porque se refieren a las expresiones: “para detectar en tiempo real cualquier deflexión de una tongada (...) Para conducir los cálculos a partir de las deflexiones detectadas para producir un resultado gráfico” reiv.1; “se configura para filtrar las vibraciones ocasionadas por el apisonamiento” reiv.4; “se configura para producir un resultado gráfico suavizado” reiv.5, “se configura para proporcionar el resultado gráfico” reiv.7; “adaptado para filtrar la deflexión detectada y para retirar los efectos de las vibraciones” reiv.9, “se configura para producir un resultado gráfico suavizado” reiv.10; “se filtra para eliminar las vibraciones del apisonamiento” reiv.13; “se utiliza para calcular la deflexión del cabezal” reiv.15; las anteriores reivindicaciones indican resultados a alcanzar y no definen al aparato, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad, es decir, 9 de enero de 2009 y consultadas las fuentes documentales con las que cuenta este despacho, no se encontró documento que anticipe a esta solicitud. El documento más cercano del estado de la técnica es: US 6354766 “*Methods for forming a short aggregate pier and a product formed from said methods*”¹ con fecha de publicación del 12 de marzo de 2002, que consiste en métodos y aparatos para la mejora de la construcción pilares cortos.

La diferencia entre la invención de la reivindicación independiente 1 y el documento consiste en que este último no tiene las características esenciales del sistema de detección y de procesamiento al ir apisonando el material con el cabezal.

La diferencia entre la invención de la reivindicación independiente 11 y el documento consiste en que este último no tiene el método de medir la deflexión de cada tongada una pluralidad de veces durante la compactación.

¹[http://patentscope.wipo.int/search/es/detail.jsf?docId=US39676775&recNum=1&docAn=09247725&queryString=FP:\(US6354766\)&maxRec=1](http://patentscope.wipo.int/search/es/detail.jsf?docId=US39676775&recNum=1&docAn=09247725&queryString=FP:(US6354766)&maxRec=1)

6. Conclusión

El aparato y método cumplen con el requisito de novedad (Art 16 D486) y nivel inventivo (Art18 D486). Se recomienda al solicitante subsanar las objeciones descritas en este oficio para dar trámite a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez
Revisó: Leonardo Rojas Vega